JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número 05001310501120130077700, promovido por la señora LINA MARÍA BERRÍO ALZATE quien actúa como representante de su hijo JUAN MIGUEL IDARRAGA BERRIO contra COLFONDOS S.A., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

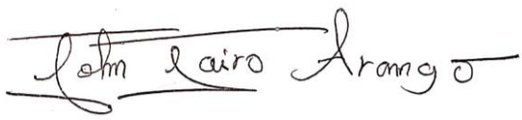

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 23 de febrero de 2018 (fls. 138 al 161) a cargo de COLFONDOS S.A.…… **$390.621,00**
Otros gastos..... **$0,00**
Total…….. **$390.621,00**

SON: TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS.

LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

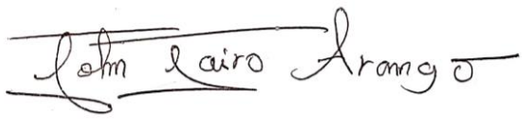

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado el día 30 de septiembre de 2020.

Secretaria:
PTO/DZG